



GOBIERNO DE
CHILE

MINISTERIO DE
VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

SUBDIRECCION JURIDICA
DEPARTAMENTO JURIDICO
MOV. F.S.

1540

4286

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 04499 12 JUL. 10

SANTIAGO,

VISTOS:

a) La solicitud presentada con fecha 05 de Julio de 2010, por doña **ASTRID CRISTINA AEDO RIQUELME**, instando por la venta de su propiedad ubicada en calle Los Tamarindos N° 5401, correspondiente al departamento N° 203 del 2° piso de la Población Los Tamarindos, sector Sor Sara Faúndez, de la Comuna de Lo Prado, Región Metropolitana, y que se encuentra con prohibición vigente, en razón del Subsidio del Fondo Solidario recibido.

b) Los antecedentes acompañados en la respectiva carpeta, de los que se colige que doña **ASTRID CRISTINA AEDO RIQUELME**, cumple con los requisitos previstos en el D.S. 174/2005 de (V. y U.).- La garantía que se constituirá para que el precio de la enajenación se destine a la adquisición de una nueva vivienda, dentro del plazo de 12 meses, o de su prórroga si procede, mediante un depósito a plazo por 90 días renovable, expresado en Unidades de Fomento, y con interés en un Banco o Institución Financiera de la plaza a la orden (endosable) de doña **ASTRID CRISTINA AEDO RIQUELME**, el que deberá ser endosado por esta al SERVIU Metropolitano, una vez cumplidos los requisitos previstos en la norma antes citada.

c) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.

d) El D.S. N° 57 (V. y U.) del 06/05/2010, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 782 09 00
www.serviurm.cl

008844

RESUELVO:


1.- Autorizar a doña **ASTRID CRISTINA AEDO RIQUELME**, para vender, la propiedad de que es dueña y cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas **54799** número **87264** del año **2007** del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.-




2.- En razón de la compraventa que ha de realizarse, el Serviu Metropolitano alzará la prohibición de fojas **30995** número **54861** del año **2007**, del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.-


3.- Doña **ASTRID CRISTINA AEDO RIQUELME**, conferirá mandato al SERVIU Metropolitano, el que lo aceptará, para cobrar y percibir el precio de la compraventa y proceder a tomar un depósito a plazo que cumpla con los requisitos antes dichos, en la respectiva escritura.

4.- El Serviu Metropolitano, restituirá el referido Depósito a Plazo una vez cumplidos los requisitos previstos en el D.S. 174/2005 de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANTONIO LLOMPART COSMELLI
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO




CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE


ARMANDO OSCAR OSO
SUBDIRECCIÓN DE ASesoría JURÍDICA

TRANSCRIBIR A:

- DIRECCIÓN.
- SUBDIRECCION JURIDICA.
- DEPTO. JURIDICO
- ARCHIVO. (Carp. F.S.147/2010)
- SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO.
- SECRETARIA GENERAL.
- SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO.
- INTERESADOS

 08 JUL 2010
NO AFECTA PRESUPUESTO

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 782 09 00
www.serviurm.cl

5 de julio de 2010

Estimado jefe del departamento jurídico:

Esperando que se encuentre bien me dirijo a usted por lo siguiente; necesito la autorización para vender mi propiedad adquirida en el año 2007 por el fondo solidario, ubicada en los Tamarindo 5401 departamento 203, Lo Prado, por las siguientes causas;

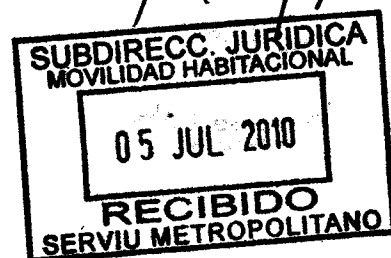

Fui agredida por una de las vecinas del lugar donde vivo actualmente, lo que ya esta en manos de la justicia, usted entenderá que no puedo seguir viviendo en el mismo block que la persona que me agredió hasta el punto de dejarme inconciente. Provocándome un TEC, daño psicológico a mí y a toda mi familia. (Adjuntare a la carta fotos de lo sucedido)

A pesar de lo ocurrido siguen las amenazas constante día a día, los insultos, por lo cual quiero salir de este lugar lo antes posible, ya que tengo una hija que en las próximas semanas tendrá a su bebé y no quiero que ella sea agredida, por lo cual mi otra hija que tiene su propiedad al lado de la mía no la puede habitar ya que esta amenazada de muerte, la cual esta realizando los mismo tramites que yo para vender.

Por salud mental mía y de mi familia queremos salir de este lugar ya que no podemos vivir tranquilos.

A lo que se suma las amenazas de otra vecina que me quiere agredir, por lo que no puedo andar sola en la calle, no puedo salir sola ni siquiera a comprar, y no es un problema que yo sea una vecina conflictiva son ellas, por lo cual tengo testigo que son ellas las que me agreden verbalmente, por que no soy la única que le pasa, todo esto ya esta en manos de la justicia.

Esperando una repuesta
Astrid Aedo Riquelme
Rut: 9.615.443-7
Fono: 7742455
Email: estefy_0507@hotmail.com



D.KBANICH

R.

B.1114294

C.4604750

**CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES Y
DE INTERDICIONES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR**

Del inmueble inscrito a Fojas 54799 Número 87264 del Registro de Propiedad del año 2007 ubicado en la comuna de LO PRADO que corresponde a Departamento número doscientos tres del segundo piso, del edificio ubicado en calle Los Tamarindos número cinco mil cuatrocientos uno de la Población Los Tamarindos, Sector Sor Sara Faúndez, de propiedad de AEDO RIQUELME ASTRID CRISTINA.

REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES

Revisados los Índices del Registro de Hipotecas y Gravámenes durante TREINTA años a la fecha, certifico que la propiedad individualizada precedentemente tiene en dicho periodo TRES inscripción(es) vigente(s).-

- 1) SERVIDUMBRE : a Fs. 10912 Nro. 5410 del Año 1990
- 2) SERVIDUMBRE : a Fs. 67473 Nro. 35147 del Año 1993
- 3) SERVIDUMBRE : a Fs. 17 Nro. 25 del Año 1996

REGISTRO DE INTERDICIONES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR

Revisados igualmente durante TREINTA años los Índices del Registro de Interdiciones y Prohibiciones de Enajenar, certifico que la referida propiedad tiene en dicho periodo UNA inscripción(es) vigente(s).-

- 1) PROHIBICION : a Fs. 30995 Nro. 54861 del Año 2007 de enajenar y arrendar, por el plazo de 5 años, sin autorización del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, ceder su uso y goce, darle otro destino que no sea exclusivamente habitacional ni destinarla a vivienda de recreación o veraneo.

Derechos \$ 6.600.-

Santiago, 30 de junio del año 2010



11FC-24F2-1BRD-16C5
Documento Incorpora Firma Electrónica Avanzada
Consulte validez en www.cbrchile.cl



Kamel Saquel Zaror
Conservador de Bienes Raíces
Santiago